



Acepta reemplazos Llamado Febrero de 2010, Proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera", del Programa Fondo Solidario de vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

270

COPIAPO,

29 MAR. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 216, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Primero en el mes de febrero del año 2010.
- d) La Resolución Exenta N° 1484, de fecha 08 de Marzo de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución citada en visto anterior, y aprueba nómina de proyectos preseleccionados en el mes de febrero de 2010, entre los cuales figura el proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera", de la comuna de Caldera.
- e) La Resolución Exenta N° 220, de fecha 27 de Mayo de 2010, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, que sanciona con calidad de seleccionado el proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera" comuna de Caldera.
- f) El convenio Marco suscrito con fecha 12 de septiembre de 2008, entre la Seremi Minvu Atacama y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 369 de fecha 12 de Septiembre de 2008, la cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU.
- g) El Acta de Asamblea de fecha 07 de febrero de 2012, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Limitada, informa la decisión del comité habitacional "Villa El Sol" de desvincular del Proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera", de la comuna de Caldera, a la Sra. María Suzana Arriagada Salazar y al mismo tiempo comunica las familias reemplazantes.
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda

- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el D. S. N° 77 de fecha 29/12/2011 que me nombra Director Transitorio y Provisional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2010, mes de febrero, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera" de la comuna de Caldera, conformado por 64 familias seleccionadas; en el sentido de DESVINCULAR a Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazante	
1	Maria Suzana Arriagada Salazar	6.158.741-1	Susana Alejandra Olivares Guerra	14.334.024-4

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera" de la comuna de Caldera, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JOSÉ TELLO FLORES
 INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
 DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (TP)

- JBH/YAG/CCR/ccr.
TRANSCRITO AL
 - EGIS TICSA LTDA.
 - SEREMI MINVU
 - Contraloría Interna
 - Depto. OOHH
 - Postulaciones OO.HH
 - Archivo Proyecto
 - Oficina de Partes